

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 01 Febrero de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad.2021-197

AUTO INTERLOCUTORIO No.254

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 01 Febrero de 2022

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **OSCAR GERARDO ORTIZ ORDOÑEZ** En contra de **FABIO RESTREPO JURADO** y aun cuando no fue objetada por la parte demandada, revisada la misma se observa la necesidad de modificarla, respecto a los intereses moratorios.

Por lo que procede la instancia a revisar y realizar la siguiente liquidación:

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 20.000.000,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	06-nov-20
DIAS	24
TASA EFECTIVA	26,76
FECHA DE CORTE	09-dic-21
DIAS	-21
TASA EFECTIVA	26,19
TIEMPO DE MORA	393
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00

INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,00
INTERESES	\$ 320.000,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 5.093.600
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 20.000.000
SALDO INTERESES	\$ 5.093.600
DEUDA TOTAL	\$ 25.093.600

De lo anterior, se tiene que hasta el **09 Diciembre de 2021**, la obligación esta por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 25.093.600.00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 25.093.600.00) MCTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ
Rad. 2021-197
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. 014 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 02 Febrero de 2022 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

CAICEDO

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67eb03922d44b34c286bfa74640967048456e2b8170d8028db347317777479e3**

Documento generado en 31/01/2022 02:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>